

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Junio dieciocho de dos mil veintiuno.

REF: Acción Popular_ No.1100131030272021-00226-00

Como no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, el Juzgado RECHAZA la presente Acción Popular y ordena devolver al demandante la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0949c954262d5d8d6e402c4cc64486b58da5d7d1ef9f27defa4dc4027d7d511**

